

RIO GALLEGOS, 17 ABR. 1998

VISTO:

El Expediente N° 11.613/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Nota N° 006/98 interpuesta por el Coordinador de Ciclos Profesionales, mediante la cual solicita la adquisición de materiales con destino al Laboratorio de Informática para poder realizar la instalación de la red, integrando el equipamiento recientemente adquirido mediante PROUN;

Que dicho material fue solicitado al PROUN y no fue entregado;

Que los materiales solicitados, 6 placas de red PCI combo, 200 terminadores UTP macho (similares a las fichas telefónicas) y 2 estabilizadores de tensión 500 Va 3 salidas 220 V, ascienden a la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.00);

Que el requerimiento cuenta con el aval de la Jefa de la División Ciencias Exactas e Informática;

Que el Jefe de Administración informa que únicamente se podrían utilizar fondos de la Fuente de Financiamiento 1.2. Recursos Propios, para la atención del pedido de referencia;

Que la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto recomienda autorizar el gasto solicitado;

Que este Cuerpo en Sesión aprobó por unanimidad lo actuado por la Comisión;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

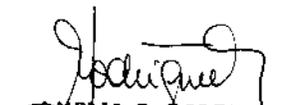
POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR un gasto de hasta la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.00) para la adquisición de 6 placas de red PCI combo, 200 terminadores UTP macho (similares a las fichas telefónicas) y 2 estabilizadores de tensión 500 Va 3 salidas 220 V, con destino al Laboratorio de Informática de esta U.A.R.G.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Jefatura de Administración de esta Unidad Académica, a efectuar el gasto citado en el artículo anterior, afectando fondos de la Fuente de Financiamiento 1.2. Recursos Propios, del Presupuesto de esta U.A.R.G.-

ARTICULO 3°.- TOME RAZON Jefatura de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, cumplido, ARCHIVESE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
U.A.R.G. - UNPA




HECTOR ANIBAL DILLON
DECANO
UNPA U.A.R.G.

ACUERDO

N°

101